



Factura: 003-002-000019707



20151701004P08685

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701004P08685					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE AGOSTO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VALVERDE CALVACHE VERONICA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723518322	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LLUMIGUSIN CAIZALLIZA LUIS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707721682	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		600.00					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701004P08685**

**Factura No.: 003-002-000019707**

**NOTARIA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIALIZADORA DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO  
LLUMIGUSIN & VALVERDE ELECTROMATERIAL CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: VALVERDE CALVACHE VERONICA DEL PILAR Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día de hoy siete de agosto del dos mil quince, ante mí, DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO LLUMIGUSIN & VALVERDE ELECTROMATERIAL CIA.LTDA., la señora VALVERDE CALVACHE VERÓNICA DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; y, el señor LLUMIGUSIN CAIZALUIZA LUIS HERNAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
VALVERDE CALVACHE VERONICA DEL PILAR	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LLL MIGUSIN CAIZALWARZA LUIS HERNAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO LLUMIGUSIN & VALVERDE ELECTROMATERIAL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

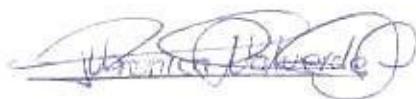
<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
VALVERDE CALVACHE VERÓNICA DEL PILAR	1	300.0	300.0	0.0
LLUMKUSIN CALZALIZA LUIS HERNAN	1	300.0	300.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>600.0</b>	<b>600.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALVERDE CALVACHE VERONICA DEL PILAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) USIÑA YALAMA PABLO ARMANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de TRECIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VALVERDE CALVACHE VERÓNICA DEL PILAR  
CEDULA: 1723516322

  
LUMIGUSIN CAIZALUIZA LUIS HERNAN  
CEDULA: 1707721682

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
Identificacion: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**ROMULO  
JOSELITO  
PALLO  
QUISILEMA**

Firmado digitalmente por  
ROMULO JOSELITO PALLO  
QUISILEMA  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL  
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000079861,  
cn=ROMULO JOSELITO PALLO  
QUISILEMA  
Fecha: 2015.08.07 17:05:55  
-05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y GRADUACION

CEDULA DE N° 172351632-2

**CIDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VALVERDE CALVACHE  
VERONICA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
FLAVIO VLADIMIR  
LLUMIOUSIN RIVERA





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / DURACIÓN  
ESTUDIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VALVERDE GUACHO SEGUNDO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CALVACHE BADILLO LUZ TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2013-09-11

FECHA DE EXPIRACION  
2023-09-11






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CENTRO ALTO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
172351632-2 018 0093

VALVERDE CALVACHE VERONICA DEL PILAR  
PICHINCHA QUITO  
QUITUMBE QUITUMBE

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661

433303 7/03/2015 11:44:34

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
Nº. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se me exhibió y se devolvió,

en Quito, a los 03 días del mes de ABRIL del 2015.



DR. ROMULO JOSELITO ROLLO  
NOTARIO CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

REPÚBLICA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres  
**LLUMIGUSIN CAIZALUIZA  
LUIS HERNAN**

Nº **170772168-2**

Lugar de nacimiento  
**PICHINCHA  
MEJA  
MACHACHI**

Fecha de nacimiento **1963-12-15**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **Casado**

**PATRICIA M  
RIVERA VARGAS**

INSTRUMENTO  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN  
**ELECTRICISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LLUMIGUSIN ANDRES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CAIZALUIZA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
2010-07-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-07-09**

V4344V4264

000041789

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL Electoral

**038** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**038 - 0245** **1707721682**  
NÚMERO DE CERTIFICADO SÉRIAL  
**LLUMIGUSIN CAIZALUIZA LUIS HERNAN**

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
CHIMBACALLE

2  
1  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se me exhibió y se devolvió  
en su totalidad.

Quito, a **07 AGO 2015**

*[Signature]*

DR. RÓMULO ROBELITO PALLA G.  
NOTARIO CREADO